



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

En la Villa de Totana, y Salas Capitulares de ella, a  
Primer Dia del mes de Mayo de mil Setecientos ochenta  
y Nueve años, se juntó el Consejo Justicia, y Reximiento de  
ella como lo tienen de uso y Costumbre de juntarse para  
tratar y conferir las cosas tocantes, y pertenecientes al  
servicio de ambas Magestades, y utilidad de esta Villa, y su  
Comun es haberse, los Señores, Sr. D. Juan Manuel de  
Cadena, Abogado de los R. Consejo Governador, y  
Capitan de Guerra, de esta Villa Sr. Sr. Caballeros Capitulares  
que firmaron,

Ante el este Ayuntamiento, Joseph Camela Real, y Josef  
Manuel, Diputados Nubam. Electos por el Comun desta  
Villa, y D. Diego Camacho Canovas. Sindico Personero de dicho  
Comun, de los quales el Sr. Governador, y su Jucamento  
se dio y causa Causa, a cumplir en sus respectivos oficios  
bien y fielmente, segun son obligados.

Asimismo en el este Ayuntamiento, Pedro Maria Carr  
y de Sogueria, y Juan de Canovas Mota, Diputados del Comun  
se ha hecho presente y leído se non los es, la real Cedula  
de S. M. y demas ordenes, en que se dan nuevas reglas para  
contener y cargar la Reparticion de los que han de pagar  
en el dicho Condado de Hombres de Guzman, y Castellanos Nubos,

Guzman

